República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00276-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, quien ostenta la calidad de abogada, y, al tenor de lo previsto en el artículo 314 del C.G. del P., se DISPONE:

PRIMERO. Aceptar el DESISTIMIENTO que de la presente solicitud de prueba anticipada, eleva la accionante, al reunir las exigencias establecidas en la norma en referencia.

SEGUNDO. En consecuencia, se da por terminado el presente asunto.

TERCERO. Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.